



Resolución No. 016-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Esgrima, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere contar con personal técnico idóneo que facilite su labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con los Artículos 9° del D.L. 19847, 19° del D.L. --- 19864 y 37° y 3a. Disposición Transitoria Inc."b" del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - Contratar los servicios de los técnicos deportivos que se indican a continuación, para que los presten a órdenes de la Federación Peruana de Esgrima, por el período perentorio de cuatro (4) meses computables a partir del día de la fecha, y con las remuneraciones que respectivamente se detallan :

<u>Reg.N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SUELDO</u>
019	Antonio Pomar Helfer	S/. 5,000.00
020	Mario Zuleta Voysest	3,500.00
021	Ricardo León Arica	3,500.00
022	Rafael Bornás Rodríguez	3,500.00
023	Edgardo Moreno Soplopucó	3,500.00
024	David Savaraín Bustillo	2,000.00

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



Resolución No. (016-AD-74)

Lima, de de 197.....

Artículo 2°. - Las remuneraciones "Servicio Contratado" originadas por la presente Resolución, afectarán el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición del D.L. 20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

JEMV:ey